

**CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO
CORRESPONDIENTES AL CURSO 2020-21**

El artículo 26 del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2018 (en adelante RED) establece que la Universidad de Castilla-La Mancha podrá conceder premios y menciones honoríficas a las tesis doctorales que así lo merezcan, a través de la Escuela Internacional de Doctorado (en adelante EID) y de conformidad con la normativa que para tal fin apruebe el Consejo de Gobierno.

Con fecha 11 de diciembre de 2014 el Consejo de Gobierno de la UCLM, a propuesta de la EID, aprobó la Normativa Reguladora de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, modificada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de julio de 2018. De conformidad con dicha normativa la EID convoca los premios extraordinarios de doctorado correspondientes al curso 2020-21, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Descripción.

Se convoca un premio extraordinario de doctorado en cada una de las siguientes ramas de conocimiento:


- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

No obstante, atendiendo al número de tesis que concurren al premio por rama de conocimiento, el Comité de Dirección de la EID podrá acordar que en una o más de las ramas de conocimiento se concedan tantos premios como el número entero más próximo al resultado de dividir el **número de tesis presentadas entre diez**. En caso de que el resultado de la división sea equidistante de los números enteros inferior y superior, se tomará el número entero superior.

Cada uno de los candidatos optará al premio en la rama de conocimiento en la que esté encuadrado el programa de doctorado en el que se haya desarrollado la tesis doctoral. No obstante, en casos excepcionales debidamente justificados, el candidato podrá optar por presentar su tesis en una rama de conocimiento diferente a la que está adscrito su programa de doctorado. Tal justificación tendrá que estar avalada por el director de la tesis doctoral.

2. Requisitos.

Podrán concurrir a estos premios los doctores cuya **tesis haya sido defendida y aprobada en la Universidad de Castilla-La Mancha, en el pasado curso académico 2020-21**, considerando como tal el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive, y que hayan obtenido **la calificación de "Sobresaliente Cum Laude"** y hayan alcanzado **al menos un mínimo de 8 puntos de media** de la suma de las puntuaciones de 0 a 10 otorgadas

ID. DOCUMENTO	64Tknw7Tof		Página: 1 / 9
FIRMADO POR	VERGARA PÉREZ HERMINIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-12-2021 12:50:33	1639655434597
 64Tknw7Tof			

por cada miembro del tribunal, en su informe individual y secreto a tal efecto. Además, deberán de cumplir los requisitos exigidos en las consideraciones generales del Anexo II de esta convocatoria.

3. Presentación de solicitudes.

La solicitud, que se realizará en el modelo que figura en el **Anexo I**, se presentará en cualquiera de las oficinas de registro de nuestra Universidad o en la forma establecida en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La copia de la solicitud registrada se remitirá escaneada en formato PDF a la cuenta doctorado@uclm.es, junto con los siguientes documentos, también en soporte electrónico (en formato PDF):

- Modelo cumplimentado de solicitud del premio extraordinario de doctorado Anexo I en el que se indicará la rama en la que ha de ser evaluado.
- Justificación documental de **todos los méritos alegados en la solicitud**, así como certificado o copia de la primera (s) página(s) donde figure el nombre del solicitante y posición entre los autores en la contribución aportada. Solo se tendrán en cuenta los méritos alegados, justificados y comprendidos durante la realización de la tesis (considerando este plazo el comprendido entre el primer curso académico matriculado en el doctorado hasta la fecha de la defensa de la tesis).
- Deberá exponer los méritos que considere que pueden ser valorados para la concesión del premio. A estos efectos deberá cumplimentar los siguientes apartados:
 - ✓ Publicaciones (o patentes) derivadas exclusivamente de la tesis y aceptadas para su publicación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de cada curso académico. Deberán incluirse los indicios de calidad (índice de impacto del año de la publicación y fuente de la evaluación, cuartil, citas, prestigio de la editorial en caso de libro/capítulo, etc.). Así mismo deberán aportar una exposición razonada que justifique su relación con la tesis indicando el capítulo de la tesis a que corresponde dicha publicación.
 - ✓ Internacionalización de la tesis doctoral (estancias predoctorales en el extranjero, mención de doctor internacional, mención de tesis en cotutela).
 - ✓ Asistencia y presentación de comunicaciones a congresos, realización de actividades formativas **relacionadas con la realización de la tesis doctoral**, y becas/contratos y premios obtenidos durante los estudios de doctorado.
 - ✓ Otros méritos, no incluidos en los apartados anteriores, por ejemplo, dirección de TFG o TFM, revisor o editor en revistas científicas, estancias nacionales, etc.
- La presentación de instancias y remisión de la documentación correspondiente se fija hasta las 14:00 horas del día 1 de febrero de 2022.

4. Resolución.

La concesión del Premio Extraordinario de Doctorado corresponde al Comité de Dirección de la EID, a propuesta del Tribunal al que se refiere el apartado siguiente.

El Comité de Dirección de la EID-UCLM nombrará para un período de dos cursos académicos, un Tribunal de Premio Extraordinario de Doctorado por cada una de las ramas de conocimiento a que se refiere el apartado 1 de la presente convocatoria. Estos tribunales estarán compuestos

ID. DOCUMENTO	64Tknw7Tof		Página: 2 / 9
FIRMADO POR	VERGARA PÉREZ HERMINIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-12-2021 12:50:33	1639655434597
 64Tknw7Tof			

por cinco catedráticos o titulares de universidad con, al menos, dos tramos de investigación, siendo presidente el miembro de mayor categoría y antigüedad, y secretario el de menor categoría y antigüedad. No podrán formar parte de estos tribunales los directores ni los tutores de las tesis que concurran a la convocatoria.

Los tribunales se pronunciarán sobre la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado, concediendo una puntuación sobre un total de 100 puntos atendiendo prioritariamente a los criterios recogidos en el Anexo II de esta convocatoria:

El Tribunal podrá declarar desierto el premio extraordinario en su rama de conocimiento, o conceder un número menor de premios de los que pueda corresponder a dicha rama en función de las tesis presentadas. En ambos casos, los tribunales encargados de valorar dichos premios deberán realizar un informe pormenorizado que justifique las razones por las que han tenido lugar dichas situaciones.

En caso de empate y que el número de premios a otorgar sea inferior al número de candidatos empatados, el premio se concederá atendiendo a los siguientes criterios ordenados preferentemente:

- Mayor número de publicaciones en revistas que cumplan los criterios CNEAI.
- Mayor número de meses realizados en estancias predoctorales en el extranjero.
- Mayor número de publicaciones en congresos internacionales.

Cada tribunal elevará propuesta razonada al Comité de Dirección de la EID-UCLM, para la concesión del premio por parte de dicho órgano.

Una vez recibidos los informes en la Escuela Internacional de Doctorado se publicará con carácter provisional la valoración de todos los candidatos, permitiendo formular alegaciones que consideren oportunas antes de que se eleven los resultados definitivos. El periodo de alegaciones será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación. Tras dicho periodo de alegaciones y una vez oído a la comisión evaluadora se publicarán los resultados definitivos según el acuerdo adoptado por el Comité de Dirección de la EID-UCLM


La resolución de concesión de los premios se publicará en la página web de la EID-UCLM, publicación que tendrá los efectos de notificación de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Contra la resolución del procedimiento de concesión de los premios podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Castilla- La Mancha (C/Altagracia, 50 C.P. 13071- Ciudad Real) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el conocimiento de la Normativa Reguladora de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la UCLM aprobada por el Consejo de Gobierno el día 11 de diciembre de 2014 y modificada en su reunión de 31 de julio de 2018.

En Albacete, a la fecha indicada en la firma electrónica de este documento.

LA DIRECTORA DE LA EID

Fdo.: Herminia Vergara Pérez

ID. DOCUMENTO	64Tknw7Tof		Página: 3 / 9
FIRMADO POR	VERGARA PÉREZ HERMINIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-12-2021 12:50:33	1639655434597
 64Tknw7Tof			

ANEXO I

**SOLICITUD-CURRÍCULO PARA OPTAR A PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO
CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

I. Datos personales

Apellidos: _____ Nombre: _____
 D.N.I./NIE/Pasaporte: _____
 Dirección: _____
 Código Postal: _____ Población: _____
 Provincia: _____ Teléfono: _____
 Email: _____

II. Datos de la tesis

Título de la tesis: _____
 Director/es: _____
 Tutor: _____
 Fecha de defensa de la tesis: _____
 Mención Doctorado Internacional: SI NO
 Mención Doctorado Tesis en Cotutela: SI NO
 Si opta por concurrir al premio en una rama de conocimiento diferente a la que está adscrito su programa, especifíquela (adjunte el informe que justifique el cambio):


III. Méritos específicos valorables, según la convocatoria, para la obtención del premio

- Indique las publicaciones (o patentes) derivadas **exclusivamente** de la tesis y aceptadas para su publicación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de cada curso académico. **INCLUYA LOS INDICIOS DE CALIDAD** (índice de impacto del año de la publicación y fuente de la evaluación, cuartil, citas, prestigio de la editorial en caso de libro/capítulo, etc.). Indique también el capítulo de la tesis con el que se corresponde.

-
-
-

- Internacionalización de la tesis doctoral (estancias predoctorales en el extranjero, mención de Doctor internacional, Mención de tesis en cotutela)

-
-
-

ID. DOCUMENTO	64Tknw7Tof		Página: 4 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VERGARA PÉREZ HERMINIA		16-12-2021 12:50:33	1639655434597
 64Tknw7Tof			

3. Asistencia y presentación de comunicaciones a congresos, realización de actividades formativas relacionadas con la realización de la tesis doctoral, y becas y premios obtenidos durante los estudios de doctorado.

-
-
-

4. Otros méritos, (ver punto 5 del anexo II).

-
-
-

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma del candidato)

NOTA: La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma, así como la de su normativa reguladora.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:


Una vez registrada esta solicitud, se remitirán por correo electrónico a doctorado@uclm.es los siguientes documentos en formato PDF:

- Copia donde conste el sello de registro de esta solicitud.
- Informe para cambiar de rama de conocimiento, avalado por el director o directores de la tesis (SOLO en caso de que se solicite un cambio en la rama de conocimiento a la que se adscribe el programa de doctorado).
- Copia o certificado de todos y cada uno de los méritos alegados.

AVISO IMPORTANTE: No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que no haya sido registrada. La documentación enviada por correo electrónico sin el documento de solicitud registrado no se tendrá en cuenta.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO. Ed. José Prat, Plaza de la Universidad 2, 02071 Albacete.

Los datos de carácter personal, serán tratados conforme al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Código de Conducta de Protección de Datos de Carácter Personal de la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, se adoptan las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales tratados.

ID. DOCUMENTO	64Tknw7Tof		Página: 5 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VERGARA PÉREZ HERMINIA		16-12-2021 12:50:33	1639655434597
 64Tknw7Tof			

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Es requisito para poder participar en esta convocatoria que el solicitante haya alcanzado **al menos un mínimo de 8 puntos de media** de la suma de las puntuaciones de 0 a 10, otorgadas por cada miembro del tribunal, en su informe individual y secreto a tal efecto.
2. Solo se tendrán en cuenta los **méritos alegados, justificados y comprendidos durante la realización de la tesis** (considerando este plazo el comprendido entre el primer curso académico matriculado en el doctorado hasta la fecha de la defensa de la tesis).
3. No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados.
4. No serán considerados para la concesión de premio extraordinario aquellas solicitudes que cuenten con menos de dos contribuciones científicas derivadas de la tesis y al menos una deberá aparecer en las bases de datos internacionales: Journal Citation Reports (JCR); Social Sciences Edition and Science Edition; Scimago Journal Rank (SJR); Arts and Humanities Citation Index (Web Of Science); Emerging Sources Citation Index (Web Of Science); International Medieval Bibliography; Rilms Abstracts of Music Literature; SPI (Scholarly Publishers Indicators). Se podrán valorar también, revistas cuya inclusión en bases de datos especializadas constituya, a juicio del comité asesor, un claro indicio de calidad (por ejemplo, el ranking de revistas científicas con sellos de calidad Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología-FECYT) o la Clasificación Integrada de Revistas Científicas CIRC)

PUNTUACIONES


1. TESIS DOCTORAL.

- **Hasta un máximo de 20 puntos** corresponderá a la valoración sobre la calidad de la tesis realizada en los informes confidenciales emitidos por los miembros del tribunal evaluador de la tesis.
- Se aplicará la siguiente fórmula: **(Nota media de los informes x 2)**.

2. PUBLICACIONES

- **Hasta un máximo de 50 puntos** corresponderá a la valoración de las publicaciones (o patentes) derivadas exclusivamente de la tesis y aceptadas para su publicación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de cada curso académico.
- Solo se valorarán las publicaciones derivadas y relacionadas con la tesis doctoral, lo cual **deberá ser justificado por el solicitante**, por ejemplo, indicando el capítulo de la tesis con el que se corresponde.
- Se deberá aportar certificado o copia de la primera (s) página(s) donde figure el nombre del solicitante y posición entre los autores en la contribución aportada.

Página 1 de 4

ID. DOCUMENTO	64Tknw7Tof		Página: 6 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VERGARA PÉREZ HERMINIA		16-12-2021 12:50:33	1639655434597
 64Tknw7Tof			

- En el caso de libros se deberá aportar copia de la portada, página donde figura la editorial, ISBN, año de publicación, primera y última página del libro o capítulo del libro, y página (s) donde figure la participación del solicitante.

2.1. Para las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Educación, Ciencias Sociales y Jurídicas la puntuación es la siguiente:


- Aportaciones:
 - ✓ Artículos JCR Q1: 10 puntos
 - ✓ Artículos JCR Q2: 8 puntos
 - ✓ Artículos JCR Q3: 6 puntos
 - ✓ Artículos JCR Q4: 4 puntos
 - ✓ Artículos SJR Q1: 8 puntos
 - ✓ Artículos SJR Q2: 6 puntos
 - ✓ Artículos SJR Q3: 4 puntos
 - ✓ Artículos SJR Q4: 2 puntos
 - ✓ Artículos publicados en otras revistas nacionales e internacionales que, pudiendo estar incluidas en diferentes bases de datos, presenten a juicio del comité asesor indicios de calidad equiparables, por ejemplo, el ranking de revistas científicas españolas con sello de calidad FECYT o la Clasificación Integrada de Revistas Científicas CIRC: 2 puntos
 - ✓ Libros y capítulos de libros publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators (**SPI**), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las internacionales:
 - Libros completos
 - Q1 editoriales internacionales: hasta 6 puntos.
 - Q2 editoriales internacionales y Q1 editoriales nacionales: hasta 4 puntos.
 - Capítulos de libros:
 - Q1 editoriales internacionales: hasta 3 puntos.
 - Q2 editoriales internacionales y Q1 editoriales nacionales: hasta 2 puntos.

No se considera libro la publicación de la tesis doctoral

- Se aplicará un **coeficiente reductor** en función de la posición del autor cuando el número de autores sea superior a tres y de la siguiente manera:
 - Posición relevante (primer autor): x1
 - Si el autor no ocupa una posición relevante:
 - Hasta 4 autores: x 0,5.
 - A partir de más autores x 0,25

2.2. Para las ramas de conocimiento de Ciencias, Ingenierías y Ciencias de la Salud la puntuación es la siguiente:

- Aportaciones:
 - ✓ Artículos JCR Q1: 10 puntos

ID. DOCUMENTO	64Tknw7Tof		Página: 7 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VERGARA PÉREZ HERMINIA		16-12-2021 12:50:33	1639655434597
 64Tknw7Tof			

- ✓ Artículos JCR Q2: 8 puntos
 - ✓ Artículos JCR Q3: 6 puntos
 - ✓ Artículos JCR Q4: 4 puntos
 - ✓ Patentes: 10 puntos en explotación, 5 puntos no en explotación. Se deberá adjuntar copia del certificado de concesión de patente en el que se acredite la autoría.
 - ✓ Los Libros o capítulos de libro solo se consideran como aportaciones, si se han publicado en editoriales de prestigio internacional y como máximo, con una puntuación equivalente a un artículo JCR del tercer cuartil (6 puntos).
- Se aplicará un coeficiente reductor en función de la posición del autor cuando el número de autores sea superior a tres de la siguiente manera:
 - Posición relevante (primer autor, último, o corresponding-author): x1
 - Si el autor no ocupa una posición relevante:
 - Para 4 autores: x 0,5
 - A partir de más autores x 0,2

3. INTERNACIONALIZACIÓN

- **Hasta un máximo de 15 puntos** podrán asignarse a la internacionalización de la tesis doctoral:
 - ✓ Mención de doctor internacional: 10 puntos
 - ✓ Mención de tesis en cotutela: 15 puntos
 - ✓ 1,5 puntos por cada mes que exceda a los meses exigidos para obtener las menciones anteriores. No se valorarán ni las estancias “virtuales” ni aquellas de menos de 15 días realizadas de forma continuada.
- Se deberá aportar certificado de haber realizado dicha estancia, firmada por el responsable del centro de acogida o responsable de la estancia y con detalle de la estancia y su finalidad.


4. CONGRESOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, CURSOS, BECAS PREMIOS

- **Hasta un máximo de 10 puntos** podrán asignarse a la asistencia y presentación de comunicaciones a congresos, realización de actividades formativas relacionadas con la realización de la tesis doctoral, y becas y premios obtenidos durante los estudios de doctorado.
 - ✓ Congresos relacionados con la tesis doctoral:

Se deberá aportar certificación del comité organizador del congreso que acredite el tipo de participación, página donde figura listado de trabajos y sus autores.

Oral internacional 1º autor	0.5
Oral internacional no 1º autor	0.25
Oral nacional 1º autor	0.4
Oral nacional no 1º autor	0.2
Póster internacional 1º autor	0.2
Póster internacional no 1º autor	0.1
Póster nacional 1º autor	0.1
Póster nacional no 1º autor	0.05

Página 3 de 4

ID. DOCUMENTO	64Tknw7Tof		Página: 8 / 9
FIRMADO POR	VERGARA PÉREZ HERMINIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-12-2021 12:50:33	1639655434597
 64Tknw7Tof			

Oral UCLM (o local)	0.1
Póster UCLM (o local)	0.05

- Actividades formativas relacionadas con la tesis: hasta 0,2 puntos.


- Becas (contratos):

Beca FPU:	2.0 puntos
Beca FPI:	1.5 puntos
Beca JCCM:	1.5 puntos
Beca UCLM	1.0 puntos
Otras becas:	hasta 1 puntos

- Premios. Hasta 1 punto

5. OTROS MÉRITOS

- **Hasta un máximo de 5 puntos** corresponderá a otros méritos de la tesis doctoral no evaluados en apartados anteriores.
- En este apartado se podrán considerar a criterio del tribunal evaluador la idoneidad o no de admitir el mérito para ser valorado y en todo caso **no se podrá otorgar más de 0,1 punto a cada una de dichas aportaciones** (ejemplo: dirección de TFG o TFM, revisor o editor en revistas científicas, estancias nacionales, autor de publicaciones no relacionadas directamente con la tesis, o derivadas de colaboraciones nacionales o internacionales, etc...)

ID. DOCUMENTO	64Tknw7Tof		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VERGARA PÉREZ HERMINIA		16-12-2021 12:50:33	1639655434597
 64Tknw7Tof			